

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - MARZO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTE (2020).

EXPEDIENTE: 447-2016
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: NICOLASA PATERNINA OROZCO.

Con la demanda de referencia me permito comunicar que la apoderada de la parte demandante solicita se le decreten medidas cautelares. Al despacho para que se sirva proveer.-

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - MARZO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el apoderado del demandante, el juzgado,

RESUELVE:

Cuestión única: DECRETASE el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables que tenga o llegare a tener el demandado NICOLASA PATERNINA OROZCO., identificado con la C.C. 30.896.849, en Cuentas de Ahorro, Corrientes, Cdts o cualquier otro emolumento representativo de capital en los diferentes bancos y entidades financieras de la ciudad. Oficiese en tal sentido. Sumas que deberá recaudar y depositar a nombre del demandante en la Cuenta N°138362042001 del Banco agrario de Arjona Bolívar.

NOTIFIQUESE:

Mabel Verbel Vergara
MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Xatherine

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR
POR ESTADO No. 16 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS
PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL
ANTERIOR AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020
TURBACO - (BOLIVAR) 01 DE JUL. DE 2020
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
Secretaria